



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2022
APERTURA DÍA: 09/11/2022 - Hora: 11:00 HS.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 09/11/2022 - Hora: 10:00 HS.

Art. 1º.-OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú que tiene por objeto la ADQUISICIÓN de MATERIALES ELÉCTRICOS, que serán destinados a abordar las tareas de mantenimiento del alumbrado público de nuestra ciudad.

Dichos materiales son los siguientes:

- 1- SEISCIENTAS (600) UNIDADES de Lámparas de sodio A.P. de 150 W.
- 2- CIENTO CINCUENTA (150) UNIDADES de BALASTO de Equipo auxiliar (EXTERIOR) para lámpara de sodio 150W.
- 3- QUINIENTAS (500) UNIDADES de Fotocontrol 10 A.
- 4- QUINIENTAS (500) UNIDADES de Ignitores para lámpara de sodio 150w a 400w.
- 5- DOS MIL (2.000) METROS de cable preensablado 2 x 4mm uso acometida.
- 6- UN MIL (1.000) UNIDADES de Morsetos .-PARA PRENSAMBLADO 16/95-
- 7- QUINIENTAS (500) UNIDADES de porta fusibles PFA-N Aéreo para morseto preensablado.
- 8- TRESCIENTOS (300) METROS de Cable tipo taller (T/T)- AISLACION PVC 2 x 2.5mm (normalizado)
- 9- TRESCIENTOS (300) METROS de Cable tipo taller (T/T) – AISLACION PVC 3x2.5mm (normalizado)
- 10- CINCO (5) UNIDADES de Disyuntor Diferencial - 4 x 63ª 300Ma “AC” 4M
- 11- VEINTE (20) UNIDADES de Contactor - Tipo Tetrapolar -INTENCIDAD NOMINAL 3x32A (bobina 220V) 50/60Hz 15 Kw NORMA IRAM 2240.
- 12- CIEN (100) UNIDADES de SECCIONADOR - 1 x 25A PORTAFUSIBLE 10X38mm (Para fusible cilíndrico 38x10 mm)
- 13- UN MIL (1.000) UNIDADES de fusibles cerámicos tubulares 10x38 6A.
- 14- CIENTO CINCUENTA (150) UNIDADES de JABALINA C/ SUJECION – COBRE 578 x 1,5 mts CABLE SOLDADURA EN PLATA (HOMOLOGADA) - SELLO IRAM
- 15- UN MIL (1.000) METROS de Cable Subterráneo - 2x4 mm PVC
- 16- CIEN (100) UNIDADES de Lámparas LED - Descripción LED 85W E40 ó E27 CON EL ADAPTADOR A E40 -TIPO GALPONERA- (DIAMETRO EXTERIOR NO SUPERIOR A 150mm).
- 17- CIEN (100) UNIDADES de CINTA AISLADORA - AUTOSOLDABLE DE 4 mts.

Art. 2º. CONTROL PREVIO DE LOS MATERIALES

Este control previo no constituye su recepción definitiva, pudiendo ser rechazados por la Dirección, si no cumplieren con las condiciones exigidas en estas Especificaciones, debiendo ser reemplazados por el Proveedor, por otros que cumplan con las condiciones exigidas.

Se realizarán cuantos análisis y pruebas sean necesarias para la comprobación de la calidad. Éstos se realizarán en los Laboratorios que indique la Dirección, siendo los gastos ocasionados por cuenta del Proveedor.

Art. 3º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES GENERALES DE LOS MATERIALES DE ALUMBRADO

Todos los materiales empleados, aún los no relacionados en estas Especificaciones Técnicas, deberán ser de primera calidad, de fabricación nacional y a ser posible modelos normalizados por la Municipalidad de Gualeguaychú, o intercambiables con modelos instalados normalmente. Con independencia de los análisis y pruebas que ordene la Dirección, los cuáles se efectuarán en los laboratorios que ésta designe.

3.1- LÁMPARA



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 42/2022
APERTURA DÍA: 09/11/2022 - Hora: 11:00 HS.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 09/11/2022 - Hora: 10:00 HS.

En el presente Proyecto los tipos de lámpara a utilizar serán de vapor de sodio a alta presión. Al objeto de que por parte de los fabricantes se avalen las características de las lámparas, podrá exigirse informe de Laboratorio Oficial sobre lámparas ofertadas. El incumplimiento de una o varias de las exigencias reseñadas, supondrá el rechazo y devolución de las lámparas remitidas.

LÁMPARAS DE VAPOR DE SODIO A ALTA PRESIÓN

- Las potencias de lámpara a instalar serán de 150W.
- La temperatura máxima del casquillo de las lámparas será de 210°C.
- La temperatura de la envoltura de la lámpara no debe superar en ningún punto los 400°C.
- Su envoltura será tubular transparente.

Características generales

Temperatura de color	2000°K
Índice de reproducción cromática	23
Posición de funcionamiento	Universal

Características particulares

Potencia de lámpara [W]	150
Tensión nominal [V]	220
Frecuencia nominal [Hz]	50
Corriente de lámpara [A]	1.80
Flujo luminoso a 100h [Lm]	25000
Tiempo para llegar al 80% del flujo [minutos]	5
Valor medio depreciación 8000h	10%
Mortalidad máxima 8000h	10%
Vida económica media [horas]	16000
Casquillo	E-40

3.2.- EQUIPO AUXILIAR PARA LAMPARA DE SODIO DE 150 W

Estarán contruidos según I.E.C.-AMSI o IRAM, serán de *uso exterior*, en su interior deberá contar con todos los elementos necesarios (balasto, ignitor y capacitor) para encender y hacer funcionar una lámpara de sodio a alta presión de 150W, debiendo llevar grabadas de forma imborrable sus características eléctricas, marca del fabricante, esquema de conexión y para qué tipo de lámpara sirve.

3.3- FOTOCONTROL

El fotocontrol deberá ser de 10A para iluminación de uso exterior.

3.4- IGNITOR

El ignitor deberá ser para lámpara de vapor de sodio a alta presión (150a 400w)

3.5.- CABLE

El cable preensablado de 2x4 mm será de conductor de cobre aislado y envainado, según norma IRAM 2178, 201, 2085, 2143.

3.6.- MORCETOS

Morcetos estancos para línea aérea preensablado para cables de la siguiente sección 4-35/16-95, con apriete calibrado CDE.

3.7.- MORCETOS



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 42/2022
APERTURA DÍA: 09/11/2022 - Hora: 11:00 HS.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 09/11/2022 - Hora: 10:00 HS.

Portafusible aéreo para Morcetos preensamblado PFA-N.

3.8.- CABLE

El cable –Tipo Taller-TPR sección 2 x2.5mm será de conductor de cobre aislado y envainado en PVC, según norma IRAM 2178, 201, 2085, 2143.

3.9.- CABLE

El cable –Tipo Taller-TPR sección 3 x2.5mm será de conductor de cobre aislado y envainado en PVC, según norma IRAM 2178, 201, 2085, 2143.

3.10.- INTERREPTOR DIFERENCIAL

El interruptor DIFERENCIAL deberá ser de 4 x 63A 300mA “AC” 4M

3.11.- CONTACTOR

El contactor deberá ser tetrapolar intensidad nominal 3x32A. Bobina 220volts 50/60 Hz -normas iram 2240-.

3.12.- BASE PORTAFUSIBLE SECCIONABLE

Bases 25A portafusible seccionable 10 x38mm riel dim.

3.13.- FUSIBLE

Los mismo deberán ser cerámicos tubulares 10 x 38mm. 6 amp

3.14- JABALINA ACERO/COBRE

Las mismas deberán ser de acero/cobre 5/8 x1.5mtr con cable a tierra soldado – CABLE SOLDADURA EN PLATA, (HOMOLOGADA) NORMALIZADA - SELLO IRAM-.

3.15- CABLE

El cable subterráneo de 2x4 mm será de conductor de cobre aislado y envainado en PVC, según norma IRAM 2178, 201, 2085, 2143

3.16- LÁMPARA LED

DESCRIPCION. LED 85W E40 ó E27 CON EL ADAPTADOR á E40 -TIPO GALPONERA- (DIAMETRO EXTERIOR NO SUPERIOR A 150mm).

3.17.- CINTA AISLADORA AUTOSOLDABLE

Cinta aisladora auto soldable de goma x 5mtr

Art. 4º.-COTIZACIÓN: La cotización deberá ser presentada en moneda de curso legal PESOS. En la cotización del precio estarán incluidos los gastos que demande al entregar los materiales puestos en la ciudad de Gualeguaychú.

Art. 5º.- IMPUESTOS: En la cotización de precio deberán incluirse todo el rubro por costos financieros, ganancias, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, y/o Municipal.

Art. 6º.- ENTREGA: El Adjudicatario deberá entregar los materiales eléctricos en forma total o parcial, en la Dirección de Energías, sita en calle Justo José de Urquiza Nº 2.300, siendo por cuenta del oferente el flete, carga y descarga, y todo tipo de gasto que la entrega demande, en los VEINTE (20) días luego de emitida la Orden de Compra.

Art. 7º.-FORMA DE PAGO: El pago se realizará a los DIEZ (10) días de la presentación de la factura correspondiente por cada entrega parcial o el total ante el Área de Suministros.

Art. 8º.- ALTERNATIVA DE PAGO y ENTREGA: Los oferentes podrán especificar en su oferta, alternativa de pago y/o plazo de entrega, distinto a lo requerido en este pliego, lo que deberá constar en foja separada y será oportunamente evaluado por el área técnica.

Art. 9º.- VARIACIÓN DE PRECIOS: No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 42/2022
APERTURA DÍA: 09/11/2022 - Hora: 11:00 HS.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 09/11/2022 - Hora: 10:00 HS.

Art. 10º.-RESERVA: La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar los materiales eléctricos que no reúnan las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad de reclamo alguno a favor del Adjudicatario.

Art. 11º.- ADJUDICACIÓN: La misma se efectuará en forma parcial o total, de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

Art. 12º. -TRANSCRIPCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º, Ley Nº 10.027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente contrato:

“ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.

ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el veinte por ciento (20%) de dichos recursos.”.

Art. 13º.-PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 8.442.600,00).

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno